



LEGISLATURA ORDINARIA DE 1947

SESION DE INSTALACION

DIA LUNES 28 DE JULIO DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

La Presidencia declara instaladas las sesiones de la Legislatura Ordinaria de 1947 e invita a los señores Senadores a la sesión del día 31 próximo.

A las 2 hs. y 45' p. m., se pasa lista a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva y Alva, Angulo, Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Boza, Colina, Cornejo, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, León Velarde, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Portugal, Prialé, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Showing, Trelles y Ulloa; y Ganoza Chopitea y Spelucín, Secretarios.

Faltaron a la lista, con licencia, los señores Senadores: Bustamante de la Fuente y Guimoye.

Sin aviso, los señores Senadores: Brandariz, Flores, Tamayo y Tola.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a dar lectura al párrafo 1° del artículo 26°, del Capítulo III, del Reglamento Interior del Senado.

—EL RELATOR leyó:

“Artículo 26.—En caso de que, por cualquier motivo, no llegara a realizarse el 27 de Julio la elección de la Comisión Directiva, presidirá la sesión de instalación de la nueva Legislatura la misma Mesa elegida el año anterior”.

El señor PRESIDENTE.—De acuerdo con la prescripción reglamentaria a que se ha dado

lectura, la Comisión Directiva actual continúa en el ejercicio de su funciones hasta que sea renovada en la elección que debe llevarse a cabo el próximo día útil después de las Fiestas Patrias, o sea, el 31 del mes en curso.

Se va a leer, ahora, los ar-

tículos 107° y 109° de la Constitución Política del Estado y los numerales 114° y 121° y tercera parte del 137° del Reglamento Interior del Senado, así como también el Decreto de Convocatoria expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Junio último.

—EL RELATOR leyó:

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Artículo 107°—El Congreso se instala todos los años, el 28 de Julio, con convocatoria del Poder Ejecutivo o sin ella.

La Legislatura Ordinaria dura ciento veinte días naturales.

Artículo 109° —El quórum para la instalación del Congreso en Legislatura Ordinaria o Extraordinaria es del cincuenta y cinco por ciento del número legal de miembros de cada Cámara.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SENADO

Artículo 114°— Legislatura Ordinaria es la que obligadamente se instala todos los años, el 28 de Julio, con convocatoria del Poder Ejecutivo o sin ella, y dura ciento veinte días naturales, o sea hasta el 24 de Noviembre en que se clausura.

Artículo 121°— Sesiones de Instalación se realizan para abrir las Legislaturas. En ellas sólo se leen: el oficio del Ejecutivo convocando al Congreso y los artículos pertinentes de la Constitución y del Reglamento, pronunciando el Presidente, en seguida, las siguientes palabras: "Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 107° de la Constitución Política de la República y en vista de la Convocatoria hecha por el Poder Ejecutivo, declaro instaladas las Se-

siones Públicas del Senado en la Legislatura Ordinaria (o 1a., 2a. Legislatura Extraordinaria) de 19...."

PARRAFO 3° del Art. 137°— "La reunión de la Junta Preparatoria del 27 de Julio para elegir la Junta Directiva requiere, como quórum, los dos tercios del total (34 sobre 50); y para la de Instalación, la Constitución exige en su artículo 109°, el cincuenta y cinco por ciento de asistencia o sea 28 Senadores sobre 50".

Ministerio de Gobierno
y Policía

Lima, 1° de Julio de 1947.

Señores Secretarios del Senado.

Se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

“EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 4° del artículo 154° de la Constitución del Estado;—**DECRETA:**—Convócase al Congreso Nacional a Sesiones ordinarias para el 28 de Julio del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarentisiete.—**J. L. BUSTAMANTE R.—M. ODRÍA”.**

Que tengo el agrado de transcribir a ustedes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes.

General Manuel Odría.
Ministro de Gobierno y Policía.

El señor PRESIDENTE.—Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 107° y 109° de la Constitución Política de la República, y en vista de la convocatoria hecha por el Poder Ejecutivo, declaro instaladas las sesiones públicas del Senado en la Legislatura Ordinaria de 1947.

Ruego a los señores Senadores se sirvan concurrir a la instalación del Congreso; y, en armonía con lo establecido en el tercer párrafo del ya citado artículo 26° del Reglamento Interior del Senado, los invito, desde ahora, a la sesión que tendrá lugar el próximo día 31 del mes en curso, a las 4 p. m., con el objeto de proceder a la elección de la Comisión Directiva.

Se levanta la sesión.

Eran las 2 hs. y 55' p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.

